

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 110 de 2011, sentencia número 332 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Muñoz Prieto, don Alfonso Jaraiz Valdés, don Miguel Pancorbo Sanz, don Enrique Pancorbo Sanz, don Carlos Jiménez Gómez, don Isaac Gómez Sánchez, don Antonio García García, don Antonio Pancorbo Sanz, don Iván Simó González y don Manuel Iglesias Triguero, contra la empresa “Maquinaria Fimset, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Muñoz Prieto, don Alfonso Jaraiz Valdés, don Miguel Pancorbo Sanz, don Enrique Pancorbo Sanz, don Carlos Jiménez Gómez, don Isaac Gómez Sánchez, don Antonio García García, don Antonio Pancorbo Sanz, don Iván Simó González y don Manuel Iglesias Triguero, contra “Maquinaria Fimset, Sociedad Limitada”, siendo citados como partes interesadas el administrador concursal y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonarles por los conceptos salariales reclamados en la demanda las sumas que se dirá a continuación, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación:

- A don Antonio Muñoz Prieto: 9.173,73 euros.
- A don Alfonso Jaraiz Valdés: 9.329,79 euros.
- A don Miguel Pancorbo Sanz: 9.213,17 euros.
- A don Enrique Pancorbo Sanz: 8.984,30 euros.
- A don Carlos Jiménez Gómez: 8.219,55 euros.
- A don Isaac Gómez Sánchez: 6.575,37 euros.
- A don Antonio García García: 6.203,91 euros.
- A don Antonio Pancorbo Sanz: 6.098,43 euros.
- A don Iván Simó González: 7.610,60 euros.
- A don Manuel Iglesias Triguero: 6.454,30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 28021102011, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 28021102011, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maquinaria Fimset, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.592/12)